## AMPLIACION DE SUBSIDIO DE VIVIENDA

NEIVA, 2017-06-08

## ESTIMADO(A)

-

**ASUNTO:** VIGENCIA SUBSIDIO DE VIVIENDA

**CORDIAL SALUDO** 

COMEDIDAMENTE, ME PERMITO INFORMAR QUE UNA VEZ CUMPLIDO EL ANO (0) \_\_\_\_\_\_ ANO DE VIGENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA EN EL DESARROLLO DE SUS FACULTADES LEGALES ATRAVES DEL ACUERDO NO.\_\_\_ DEL\_\_(DIA) DE \_\_\_\_(MES) DE \_\_\_\_(ANO) FUE AMPLIADO HASTA EL \_\_\_(DIA) DE \_\_\_\_(MES) DE \_\_\_\_(ANO) Y EL ACUERDO NO.\_\_\_ DEL \_\_\_(DIA) DE \_\_\_\_(MES) DE \_\_\_\_(ANO) , AMPLIO POR \_\_\_ MESES LA VIGENCIA DEL SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL ASIGNADO MEDIANTE ACTA NO. DEL \_\_\_(DIA) DE \_\_\_\_(MES) DE \_\_\_\_(ANO) , HASTA EL \_\_\_(DIA) DE \_\_\_(MES) DE \_\_\_\_(ANO).

RECUERDE QUE LA AMPLIACION DE LAS VIGENCIAS DE LOS SUBSIDIOS SE CUMPLE SEGUN LO REGLAMENTADO EN EL DECRETO 1077 DEL 2015 ARTICULO 2.1.1.1.1.4.2.5, PARAGRAFO CUARTO, 'LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR PODRAN PRORROGAR, MEDIANTE ACUERDO EXPEDIDO POR SU RESPECTIVO CONSEJO DIRECTIVO, LA VIGENCIA DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA ASIGNADOS A SUS AFILIADOS POR UN PLAZO NO SUPERIOR A DOCE (12) MESES MAS, PARA LOS CASOS EN LOS QUE EXISTA GIRO ANTICIPADO DE SUBSIDIO, ESTA AMPLIACION ESTARA CONDICIONADA A LA ENTREGA POR PARTE DEL OFERENTE'.

ARTICULO 2.1.1.1.1.5.1.1. GIRO DE LOS RECURSOS PARAGRAFO SEGUNDO. 'LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTE LA ADQUISICION, LA CONSTRUCCION O EL MEJORAMIENTO, SEGUN SEA EL CASO, DEBERA SUSCRIBIRSE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA. DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS SIGUIENTES A SU VENCIMIENTO EL SUBSIDIO SERA PAGADO, SIEMPRE QUE SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS RESPECTIVOS REQUISITOS EN LAS MODALIDADES DE ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA, CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO O MEJORAMIENTO, SEGUN CORRESPONDA'.

PARAGRAFO TERCERO. ADICIONALMENTE, SE PODRAN REALIZAR LOS PAGOS AQUI PREVISTOS EN FORMA EXTEMPORANEA EN LOS SIGUIENTES CASOS, SIEMPRE Y CUANDO EL PLAZO ADICIONAL NO SUPERE LOS SESENTA (60) DIAS CALENDARIO:

- CUANDO ENCONTRANDOSE EN TRAMITE LA OPERACION DE COMPRAVENTA, LA CONSTRUCCION O EL MEJORAMIENTO AL CUAL SE APLICARA EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA Y ANTES DE LA EXPIRACION DE SU VIGENCIA, SE HACE NECESARIO DESIGNAR UN SUSTITUTO POR FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO.
- 2. CUANDO LA DOCUMENTACION COMPLETA INGRESE OPORTUNAMENTE PARA EL PAGO DEL VALOR DEL SUBSIDIO AL VENDEDOR DE LA VIVIENDA, PERO SE DETECTAREN EN LA MISMA, ERRORES NO ADVERTIDOS ANTERIORMENTE, QUE SE DEBAN SUBSANAR.

CUALQUIER INQUIETUD ADICIONAL CON GUSTO LE ATENDEREMOS EN NUESTRA SEDE UBICADA EN LA CALLE 11 N 5 - 63, SEGUNDO PISO DEL HIPERMERCADO EN LOS MODULOS DE ATENCION AL USUARIO Y/0 EN LAS LINEAS TELEFONICAS NO. 872 31 26, LINEA GRATUITA NACIONAL 018000918869 EXT. 6, CORREO ELECTRONICO VIVIENDA@COMFAMILIARHUILA.COM, PAGINA WEB www.comfamiliarhuila.com.

ATENTAMENTE

MARIA ALVAREZ

COORDINADORA SUBSIDIO DE VIVIENDA